



LII Reunión de la Comisión del Acuerdo Hidrovía Paraguay – Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira)

Montevideo, 22 al 25 de Julio de 2019

ACTA DE LA REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS ADUANEROS.

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 22 y 23 de julio de 2019, reunidos en el marco de la LII Reunión de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay – Paraná (Puertos Cáceres – Puerto de Nueva Palmira), se llevó a cabo la Reunión del Sub Grupo de Asuntos Aduaneros con la presencia de los representantes de las Aduanas de Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

La lista de participantes consta como **Anexo I**

1. APROBACION DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN

Luego de un intercambio de opiniones, las delegaciones presentes aprobaron la agenda de la reunión, la que consta como **Anexo II**.

2. Aprobación de los acuerdos alcanzados en el Acta de la XIV Reunión Técnica Informática (Ciudad de Iguazú, 24 y 25 de junio de 2019)

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el Acta de la citada reunión, la que se adjunta como **Anexo III**.

Durante la reunión las delegaciones de Argentina y de Paraguay informaron sus avances conforme a la planificación acordada en oportunidad de la XIII Reunión de ese grupo.

Asimismo la delegación de Paraguay informó que a partir de julio próximo implementará el SINTIA Fluvial para las exportaciones de su país y por lo tanto se encontrará en condiciones de comenzar el piloto con Argentina.

Por su parte Brasil en esa reunión informó que prevé comenzar los trabajos para el desarrollo del Sistema SINTIA Fluvial durante 2020.

Durante la presente reunión la delegación de Uruguay efectuó comentarios sobre los temas tratados en la referida reunión. Al respecto manifestó que la operativa de su país presenta diferencias, ya que en las operaciones de reembarco y de transbordo en el régimen de puerto libre la declaración aduanera es simplificada, lo que hace que no se disponga de la totalidad de los datos previstos en el SINTIA 2.

Manifestó que los siguientes campos del Formulario e Instructivo de llenado anexo al Acta de la referida reunión, en el caso de las operaciones extrazona deberían ser opcionales:

- 27- Valor FOB
- 28 – Valor FLETE
- 29 - Valor seguro
- 30 – Origen de la Mercadería se debería entender como Puerto de Embarque
- 33 – Identificador del Documento de Exportación
- 57 – País de Origen. Se entiende que este dato solamente tendrá sentido tratándose de mercaderías de intrazona.

Se compromete a culminar el análisis de los documentos presentados hasta ahora y a informar la fecha prevista para comenzar los trabajos de implementación del SINTIA 2, en la próxima reunión.

Entiende que para el avance en los trabajos sería necesario elaborar un documento con la especificación formal del modelo de datos del SINTIA 2.

Con relación a la seguridad de las transmisiones, señaló que en el documento definitivo sobre el SINTIA 2 que se acuerde por el Sub Grupo de Asuntos Aduaneros, es importante incluir un párrafo que habilite a las Aduanas a utilizar certificados de firma electrónica emitidos por autoridades de certificación nacionales y que las transmisiones emitidas bajo estos certificados sean reconocidas por el país de destino.

Finalmente sugirió que los documentos elaborados sean puestos en conocimiento del Grupo de Trabajo MODDA del MERCOSUR, por encontrarse relacionados con los trabajos desarrollados por éste último.

La delegación de Uruguay solicitó aclaración sobre la propuesta del dato "tracking relacionado" como dato de intercambio (punto 4.2 del Acta). Las delegaciones acordaron que se continuará analizando la forma de la implementación de este dato.

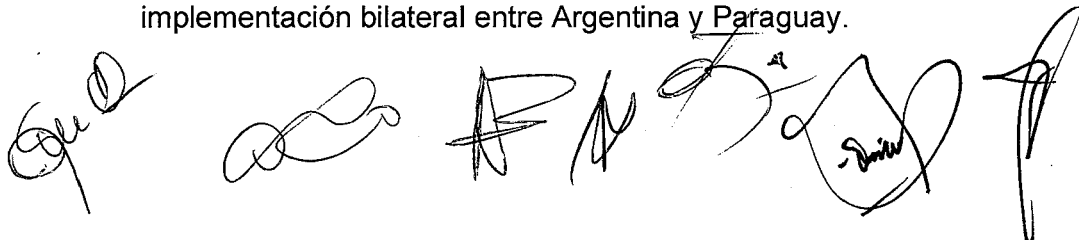
Durante la XIV reunión técnica, la delegación argentina propuso que se evalúe imprimir solamente la información correspondiente a la carátula del MIC/DTA con el objetivo de simplificar la operativa. Las delegaciones se pronunciarán sobre la propuesta en la próxima reunión del Grupo de Técnicos Informáticos.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA TENTATIVO DE IMPLEMENTACIÓN (Punto 8 del Acta LI Reunión de la C.A.)

3.1. Propuesta de las delegaciones en término de tiempos

Las delegaciones de Argentina y de Paraguay ratificaron los plazos establecidos en el cronograma que se adjunta como **Anexo IV**.

La delegación de Uruguay manifiesta que efectuará el seguimiento de la implementación bilateral entre Argentina y Paraguay.

A series of handwritten signatures in black ink, likely representing the official approval of the delegations mentioned in the text. The signatures are stylized and vary in length, with some appearing to be initials or full names in cursive.

3.2. Sugerencia para la creación del “Espacio de Diálogo Institucional” (EDI Hidrovía Fluvial) para el intercambio con los usuarios externos

La delegación argentina informa sobre la creación del EDI Fluvial habiendo realizado su primera convocatoria con el sector privado el 4 de julio pasado, previéndose que tenga una periodicidad mensual.

3.3. Empleo de microsítios (minisite) institucionales para la difusión del proyecto.

La delegación argentina se encuentra trabajando en la creación del Micrositio HIDROVIA en su sitio web AFIP, a fin de compartir los progresos ligados al Proyecto.

Las delegaciones paraguaya y uruguaya acordaron que sería interesante conocer la estructura y el contenido de estos mini sitios, de manera a implementar algo similar en sus páginas web oficiales, mostrando de esa manera, a los operadores fluviales, que los países integrantes de la Hidrovía Paraguay – Paraná se encuentran alineados.

4. APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN EL ACTA DE LA III REUNIÓN TÉCNICA JURÍDICA (Ciudad de Iguazú 24 y 25 de junio de 2019).

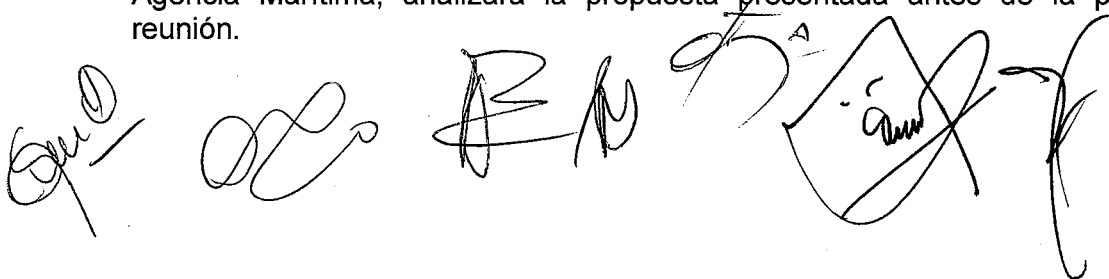
Durante esta reunión la delegación argentina presentó una propuesta de modificación del artículo 13 del Protocolo sobre Asuntos Aduaneros y se acordó la realización de una videoconferencia para profundizar su análisis.

4.1. Videoconferencia realizada el 18 de julio de 2019

Las delegaciones efectuaron la revisión de los asuntos tratados en el Acta de la III Reunión Técnica Jurídica, para la modificación del Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay – Paraná, a los efectos de su ajuste en función de los avances para la implementación del MIC/DTA Fluvial.

Durante la videoconferencia realizada el pasado 18 de julio se acordaron las definiciones sobre el punto 2) del Acta de la citada reunión.

La delegación de Uruguay manifiesta que, teniendo en cuenta que en su país no existe la figura de representante legal de las compañías navieras extranjeras, sino que la actuación de éstas ante la Aduana siempre es a través de una Agencia Marítima, analizará la propuesta presentada antes de la próxima reunión.



Se adjuntan como **Anexo V** el acta de la reunión referida y la Minuta de la Videoconferencia.

5. OTROS ASUNTOS

5.1. Nota C 017/2019 de la CPTCP (Se agrega como **Anexo VI**)

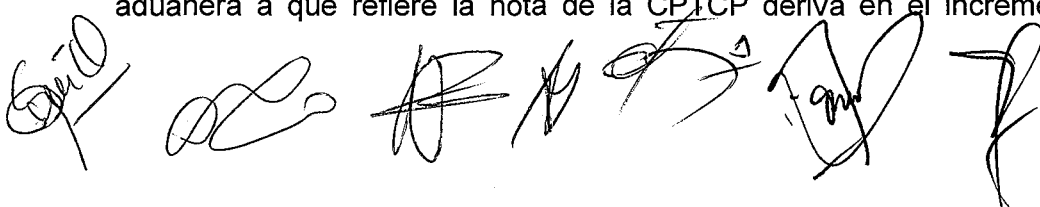
Las delegaciones efectuaron comentarios sobre el contenido de la nota presentada por el Presidente de la Comisión Permanente del Transporte de la Cuenca del Plata y se comprometieron a enviar respuesta sobre el punto 1 en oportunidad de la próxima reunión, dado que los restantes puntos hacen referencia a cuestiones ligadas con la República Argentina.

La delegación argentina manifiesta que con relación a los puntos 2. Inspecciones aduaneras, 3. Sistema de Transmisión Anticipada y 4. Precintos, los mismos serán considerados en la órbita de las áreas de la AFIP.

La delegación argentina, sobre el punto 1., informa que la declaración de un MIC/DTA Fluvial por barcaza se ajusta a lo indicado en el Art. 10 del Protocolo sobre Asuntos Aduaneros de la HPP y que las “**unidades**” de transporte deben satisfacer las condiciones técnicas previstas en el Art. 5), descripción ésta que encaja con las embarcaciones y barcasas.

Respecto a la declaración de un MIC por convoy las delegaciones de Argentina y Bolivia observaron en las reuniones del Sub Grupo de Asuntos Aduaneros, cuya Acta figura como Anexo XI del Acta de la XXXVI Reunión de la C.A. celebrada en la ciudad de Asunción, Paraguay, en el mes de mayo de 2010, las dificultades que entrañan los convoyes en materia declarativa dado que por sus características presentan generalmente cambios de configuración durante el trayecto internacional entre puertos y amarres durante el tránsito internacional. En línea con esto, en Acta de la XXXIX Reunión de la C.A. celebrada en la ciudad de Asunción, Paraguay en el mes de julio de 2011, los países acordaron las definiciones, entre otras que “un MIC/DTA no podrá abarcar más de una embarcación” a fin de trabajar en el proyecto de informatización del MIC como luce.

Actualmente, la Argentina en el tramo de aguas nacionales cuenta con un gran número de amarraderos y varias aduanas de embarque y desembarque fluvial, conteniendo en esto los limitantes que significa el uso del MIC en formato papel para el tránsito de mercancías, situación que se agrava en la pretensión de documentar al convoy como “unidad de transporte” y confeccionar un solo MIC para el tránsito, dado que los convoyes por sus características intrínsecas y de logística comercial pueden transportar mercancías de uno o varios operadores, las que podría implicar uno o varios tipos de mercancías, pudiendo contener uno o varios títulos de transportes (B/L), vincular y desvincular barcasas en uno o varios puntos durante su operación de tránsito aduanero, esto entre otras configuraciones que pueden resultar en una operación; este tipo de declaración aduanera a que refiere la nota de la CPTCP deriva en el incremento de los



tiempos de desaduanamiento y torna endeble las condiciones para el control aduanero.

Asimismo, el Art. 21 del Protocolo indica que en la aduana de destino "las autoridades aduaneras certificarán sobre el MIC/DTA **la fecha de presentación** de la unidad de transporte con la carga y el resultado de sus controles", este procedimiento aumenta sustancialmente el riesgo por incumplimiento con impacto en los operadores si el MIC es declarado por convoy, dado que no pueden ingresar como una unidad de transporte completa al muelle, sino con algunas barcazas.

Finalmente, en lo que refiere a la sistematización electrónica de los procesos aduaneros, los avances de los trabajos sobre el MIC/DTA para el seguimiento de las operaciones de TAI (Tránsito Aduanero Internacional) han sido adoptados por los países en la Res MERCOSUR GMC N° 17/04 "Norma relativa a la informatización del Manifiesto Internacional de Cargas – Declaración de Tránsito Aduanero y al seguimiento de la operación entre los Estados Partes del MERCOSUR", con las adecuaciones necesarias para la vía fluvial.

La delegación paraguaya entiende que hasta tanto se implemente el SINTIA 2, corresponde considerar como medida de contingencia que el MIC/DTA pueda declararse por convoy, a fin de garantizar la previsibilidad y la facilitación de los trámites aduaneros.

La delegación de Bolivia solicita un plazo aproximado de un mes para hacer conocer mediante los canales respectivos sus comentarios y observaciones a la presente Acta y sus Anexos.

La presente acta se pondrá a consideración de la delegación del Brasil.

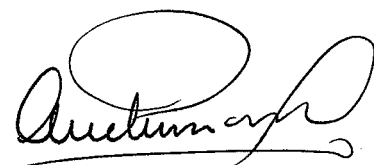
Por la Delegación de Argentina

Pablo Valles



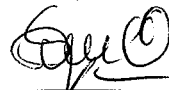
Por la Delegación de Bolivia

Ana María Pacheco Mercado



Por la Delegación de Paraguay

Dalia Ramirez



Daniel Coronel



Por la Delegación de Uruguay

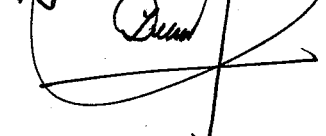
Micaela Testa



Nicolás Britos



Laura Dighiero





LISTA PARTICIPANTES EN REUNIÓN GRUPO DE ASUNTOS ADUANEROS
COMISIÓN HIDROVÍA
 (Montevideo, 22 y 23 de julio de 2019)

Anexo I

Nombre	País	Institución	Correo Electrónico
Nicolás BRITOS	URUGUAY	DNA	Nicolas.britos@aduanass.gub.uy
Micaela TESTA	URUGUAY	DNA	Micaela.testa@aduanas.gub.uy
Pablo VALLES	ARGENTINA	AFIP- DGA	pvalles@afip.gob.ar
Ana María PACHECO MERCADO	BOLIVIA	Embajada Bolivia	anapachecom@hotmail.com
Laura DIGHIERO	URUGUAY	DNA	ldighiero@aduanas.gub.uy
Alvaro SALDARINI	URUGUAY	DNA	asaldarini@aduanas.gub.uy
Alvaro DECAUX	URUGUAY	Concepto – DNA	adecaux@aduanas.gub.uy
Alvaro PALMIGIANI	URUGUAY	DNA	apalmi@gmail.com
Dalia RAMIREZ	PARAGUAY	DNA DETICSURA	daramirez@aduana.gov.py
Daniel CORONEL	PARAGUAY	DNA Jurídica	dcoronel@aduana.gov.py

[Handwritten signatures and initials]



**LII Reunión de la Comisión del Acuerdo
Hidrovía Paraguay – Paraná
(Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira)
Montevideo, 22 al 25 de Julio de 2019**

**Reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Asuntos Aduaneros
22 y 23 de Julio de 2019**

ANEXO II

Agenda Tentativa

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación por parte del Subgrupo sobre Asuntos Aduaneros de los acuerdos alcanzados en el Acta de la XIV Reunión Técnica Informática, realizada en la Ciudad de Iguazú, el 24 y 25 de junio de 2019.
3. Presentación y aprobación del cronograma tentativo de implementación. (Pto. 8) solicitado por la Comisión de la Hidrovía (Acta LI Reunión de la C.A.)
 - 3.1. Propuesta de las delegaciones en término de tiempos.
 - 3.2. Sugerencia para la creación de "Espacios de diálogo institucionales". (EDI Hidrovía Fluvial) para el intercambio con los usuarios externos.
 - 3.3. Empleo de micrositos (minisite) institucionales para la difusión del proyecto.
4. Aprobación por parte del Subgrupo sobre Asuntos Aduaneros de los acuerdos alcanzados en el Acta de las III Reunión Técnica Jurídica, realizada en la Ciudad de Iguazú los días 24 y 25 de junio de 2019, para la modificación del Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná sobre Asuntos Aduaneros, por consecuencia de los avances del MIC/DTA fluvial.
 - 4.1. Incorporación de las definiciones obtenidas a partir de la videoconferencia acordada en los puntos 2) y 3) del Acta de la III Reunión Técnica Jurídica.
5. Otros Asuntos
 - 5.1. Nota C 017/2019 de la CPTCP.

ANEXO III

ACTA XIV GT INFORMÁTICA SUB GRUPO ASUNTOS ADUANEROS

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

COMISION DEL ACUERDO

**ACTA DE LA XIV REUNIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA DEPENDIENTE DEL
SUBGRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS ADUANEROS**

En la ciudad de Iguazú, República de Argentina, los días 24 y 25 de junio 2019, se llevó a cabo la XIV Reunión Técnica Informática dependiente del Subgrupo de Trabajo de Asuntos Aduaneros de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovia Paraguay-Paraná, convocada por la Dirección General de Aduanas de la República Argentina, a los fines de proseguir la agenda de trabajos de la XIII Reunión Técnica Informática de marzo del corriente año.

La Delegación de Argentina dio la bienvenida a las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay, esta última mediante videoconferencia, dándose inicio a la reunión.

La lista de participantes consta como **ANEXO I**.

La Agenda de la reunión consta como **ANEXO II**.

Realizadas las formalidades, se procedió a desarrollar los puntos de la agenda:

1. MIC/DTA FLUVIAL. AVANCE DE LOS TRABAJOS.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron respecto de los progresos obtenidos desde la última reunión, conforme la planificación expuesta en el punto 5 del Acta de la XIII Reunión Técnico Informática de este grupo.

La delegación paraguaya compartió que realizó, durante el mes de junio, la presentación del Sistema SINTIA Fluvial a los agentes de transporte. En esa presentación surgió la necesidad de realizar algunos ajustes visuales a la aplicación para que el sistema sea más fácilmente utilizado por los agentes. El SINTIA Fluvial se implementará para las exportaciones de Paraguay a partir del

5-4-2019

mes de julio de 2019. Desde ese momento estará listo para comenzar el piloto con Argentina.

La delegación de Brasil comunicó que no tiene previsto comenzar con los trabajos de desarrollo de sistema SINTIA Fluvial durante el año 2019, estimando que comenzará con los mismos durante 2020.

La delegación de Uruguay informará el estado de situación del proyecto en la próxima reunión.

2. PRECINTOS DE FLOTACIÓN Y DE CARGA.

Las delegaciones acordaron que los datos correspondientes a los precintos de flotación y precintos de carga serán optativos, en esta primera etapa, en el registro del MIC/DTA Fluvial, toda vez que se reconocen situaciones en las que no es posible precintar esos recintos por cuestiones operativas.

3. OBSERVACIONES AL FORMULARIO MIC/DTA FLUVIAL.

La delegación de Argentina expuso observaciones sobre algunos de los datos del formulario MIC/DTA Fluvial y su instructivo de llenado, ambos documentos previamente acordados.

Los datos revisados y acordados por las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay constan (en rojo) como **ANEXO III** de la presente Acta.

En relación con el Formulario MIC/DTA Fluvial, la delegación de Argentina propuso se evalúe imprimir solamente la información correspondiente a la carátula, a fin de simplificar el procedimiento operativo.

Las demás delegaciones evaluarán la propuesta, brindando respuesta en la próxima reunión.



4. ASUNTOS VARIOS.

4.1. Consideraciones de la Aduana de BOLIVIA sobre el Acta de la XIII Reunión Técnica Informática dependiente del Subgrupo de Trabajo de Asuntos Aduaneros.

La delegación de Bolivia remitió sus consideraciones sobre el Acta de la XIII Reunión Técnica Informática dependiente del Subgrupo de Trabajo de Asuntos Aduaneros mediante Nota AN-PREDC-C-1493/2019 del 29 de mayo del corriente, cuya copia se adjunta como ANEXO IV.

4.2. Dato "Tracking relacionado" como dato de intercambio.

Se acordó incorporar, a nivel de documento de transporte, con la misma estructura del tracking original, la información de este dato en la estructura de intercambio para aquellos casos en los que un documento de transporte se desconsolida y parte del mismo continúa en un MIC/DTA Fluvial.

5. PRÓXIMA REUNIÓN

Las Delegaciones consideran conveniente programar una próxima reunión a realizarse en el transcurso de la segunda semana del mes octubre a ser convocada por la Delegación de Paraguay en la ciudad de Encarnación.

Las delegaciones presentes alientan a los demás miembros del Acuerdo a participar de la próxima reunión a fin de acompañar los avances del proyecto.

Por la Delegación de Argentina
Pablo Gómez Valdez

Por la Delegación de Paraguay
Dalia Ramirez

Por la Delegación de Brasil

Henrique Pinheiro Torres

ANEXO I

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

COMISION DEL ACUERDO

ACTA DE LA XIV REUNIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA DEPENDIENTE DEL SUBGRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS ADUANEROS

LISTA DE PARTICIPANTES

NOMBRE	INSTITUCION	CORREO ELECTRONICO
JUAN MANUEL O HARA	DNA Paraguay	jmohara@aduana.gov.py
SARA C. DIAZ O	DNA Paraguay	sdiaz@aduana.gov.py
DALIA RAMIREZ	DNA Paraguay	daramirez@aduana.gov.py
HENRIQUE PINHEIRO TORRES	Receita Federal Brasil	henrique.p.torres@receita.fazenda.gov.br
LUCILA FERNÁNDEZ	DNA Uruguay	lucila.fernandez@aduanas.gub.uy
ALVARO DECAUX	DNA Uruguay	adecaux@concepto.com.uy
JUAN JOSE TENCA	AFIP-DGA	jtenca@afip.gob.ar
PABLO GABRIEL VALLES	AFIP-DGA	pvalles@afip.gob.ar
PABLO GOMEZ VALDEZ	AFIP-DGA	pgomezvaldez@afip.gob.ar
CAROLINA LALLI	AFIP-DGA	clalli@afip.gob.ar
MARCELO FIOTTO	AFIP-DGA	mfiotto@afip.gob.ar
ALEJANDRO GIMENEZ	AFIP-DGA	agimenez@afip.gob.ar
CAROLINA COTO	AFIP-DGA	acoto@afip.gob.ar
GONZALO ALVAREZ COSTANTE	AFIP-DGA	galtvarezcostante@afip.gob.ar
JORGE F. PARED MELLA	AFIP	jpardmella@afip.gob.ar

5-7 // *Quil*

ANEXO II

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

COMISION DEL ACUERDO

ACTA DE LA XIV REUNIÓN TÉCNICA INFOMÁTICA DEPENDIENTE DEL
SUBGRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS ADUANEROS

AGENDA

1. MIC/DTA FLUVIAL. AVANCE DE LOS TRABAJOS.

2. PRECINTOS DE FLOTACIÓN Y DE CARGA.

3. OBSERVACIONES AL FORMULARIO MIC/DTA FLUVIAL.

4. ASUNTOS VARIOS.

4.1. Consideraciones de la Aduana de BOLIVIA sobre el Acta de la XIII
Reunión Técnica Informática dependiente del Subgrupo de Trabajo de
Asuntos Aduaneros.

4.2. Dato "Tracking relacionado" como dato de intercambio.

5. PRÓXIMA REUNIÓN.

5-11 GuD

ANEXO III
VIII REUNIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA
DEPENDIENTE DEL SUBGRUPO DE ASUNTOS ADUANEROS

CAMPOS DEL MIC/DTA FLUVIAL

Nº DE CAMPO en el MIC FLUVIAL	Nº DE ORDEN DEL DATO	DESCRIPCIÓN	DATOS QUE DEBE INCLUIR
1 NOMBRE Y DOMICILIO DEL TRANSPORTADOR	2,3 y 4	Nombre y domicilio del porteador	Nombre y domicilio del transportador que emite el MIC/DTA
2 REGISTRO FISCAL DEL TRANSPORTADOR	5	Rol del contribuyente	Número de registro fiscal del transportador que emite el MIC/DTA
3 TRANSITO ADUANERO S/N	10	Transito Aduanero	Es un indicador. Se debe marcar "SI" cuando el MIC/DTA tiene el carácter de tránsito aduanero internacional; se debe marcar "NO" cuando la unidad de transporte no conduce carga.
4 N°		Número de MIC/DTA	Número de formulario asignado por la aduana de partida, con el siguiente formato: AAPPMIF99999999D, donde AA es el año de emisión, PP es el país de emisión (AR, PY, UY, BR o BO), MIF refiere a la vía, 99999999 son número secuenciales y D es el dígito verificador.
5 HOJA	Dato suministrado por el SINTJA automáticamente	Hoja	Número de hojas que conforman el MIC/DTA con el formato x/n, donde "x" es el número de hoja y "n" es el número total de hojas que contiene.
6 FECHA DE EMISIÓN	30	Fecha	Fecha de emisión del MIC/DTA por la Aduana de partida
7 ADUANA, CIUDAD Y PAIS DE PARTIDA		Aduana, Ciudad y País de partida	Indicar los datos de la aduana que interviene en el primer embarque de mercadería en la unidad de transporte y de la ciudad y país a la que pertenece.
8 ADUANA, CIUDAD Y PAIS DE DESTINO FINAL		Aduana, Ciudad y País de destino final	Indicar los datos de la aduana que interviene en la última descarga de mercadería de la unidad de transporte y de la ciudad y país a la que pertenece.
9 EMBARCACIÓN: NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO	6,7 y 8	Embarcación: Nombre y Domicilio del Propietario	Nombre y domicilio del propietario de la embarcación, cuando sea distinto al transportador del campo 1
10 RUTA Y PLAZO DEL TRANSPORTE	16	Ruta y Plazo del Transporte	La aduana de partida determinará la ruta y el plazo para el arribo a la aduana de destino. Deberán indicarse también los puntos intermedios de cargas, descargas, amares y trasbordos programados.
11 REGISTRO FISCAL DEL PROPIETARIO	9	Rol del contribuyente	Número de registro fiscal del propietario de la embarcación, cuando sea distinto al transportador del campo 1
12 IDENTIFICACIÓN	11	Identificación	Número de matrícula y tipo de embarcación (empuje, remolcador, buque motor o barcaza)
13 NOMBRE DEL MEDIO TRANSPORTADOR	NUEVO	Nombre del Medio Transportador	Nombre del medio transportador y tipo de embarcación.
14 NOMBRE Y DOCUMENTO DEL CAPITAN	17 y 18	Nombre y Documento del Capitán	Nombre, tipo y número de documento del capitán de la embarcación. Obligatorio para las embarcaciones con motor.
15 N° MIC/DTA REMOLCADOR		N° de MIC/DTA Remolcador / Empujador	Número del MIC/DTA de la embarcación con motor asociada. Obligatorio para barcasas.
16 N° DE VIAJE		N° de Viaje	Número de Viaje que identifica el convoy.
17 NUMEROS DE LOS PRECINTOS DE LA BODEGA DE FLOTACIÓN	26A	N° de precinto de la Bodega de Flotación	El dato será registrado indicando el n° de precinto.
18 NUMEROS DE LOS PRECINTOS DE LA BODEGA DE CARGA	26B	N° de precinto de la Bodega de Carga	El dato será registrado indicando el n° de precinto.

5-4 *Quil*

19	CANTIDAD TOTAL DE BULTOS TRANSPORTADOS	19	Cantidad total de bultos transportados	El dato será registrado indicando la cantidad de bultos expresados en números.
20	PESO BRUTO DE LOS BULTOS TRANSPORTADOS	20	Peso Bruto de los Bultos Transportados	El dato será registrado indicando el peso bruto de las mercaderías transportadas expresadas en kg.
21	FIRMA Y SELLO DEL TRANSPORTADOR	Dato a completar manualmente	Firma y Sello del Transportador	Firma ológrafa y sello del transportador que emite el MIC/DTA.
22	FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ADUANA DE PARTIDA	Dato a completar manualmente	Fecha, Firma y Sello de Aduana de Partida	Firma ológrafa y sello del agente aduanero de la aduana de partida del Tránsito Internacional.
23	TÍTULO DE TRANSPORTE	33	Título de Transporte	Número del BL / Conocimiento.
24	ADUANA, CIUDAD Y PAÍS DE PARTIDA	35	País de Partida	Corresponde al país en el cual se embarca la mercadería. Se utiliza la Tabla ISO 3166, ALFA2.
		36	Ciudad de Partida	Corresponde a la ciudad en la cual se embarca la mercadería. Se utiliza la tabla LOCODE.
		37	Aduana de Partida	Indicar aduana que interviene en la carga de la mercadería. Se utiliza codificación de cada país.
25	MONEDA	73	Moneda - Código (del valor de la mercadería)	Indicar el código de moneda. Se utiliza la tabla ISO 4217, ALFA3.
26	ADUANA, CIUDAD Y PAÍS DE DESTINO FINAL	49	País de Destino	El dato será registrado indicando el país de destino de la mercadería.
		53	Ciudad de Destino	Corresponde a la ciudad con destino a la cual se embarca la mercadería. Se utiliza la tabla LOCODE.
		54	Aduana de Destino	El dato será registrado indicando la aduana del país donde concluye el TAI por la HPP. Se utiliza la codificación de cada país.
27	VALOR FOB	75	Valor declarado de la carga.	Se refiere al valor FOB de la mercadería afectada al MIC/DTA.
28	VALOR DEL FLETE / MONEDA	76	Moneda - Código (del valor del flete)	Indicar el código de moneda. Se utiliza la tabla ISO 4217, ALFA3.
		77	Valor del Flete.	Indicar el valor del servicio de transporte de la mercadería.
29	VALOR DEL SEGURO / MONEDA	78	Moneda - Código (del valor del Seguro)	Indicar el código de moneda. Se utiliza la tabla ISO 4217, ALFA3.
		79	Valor del Seguro	Indicar el valor del seguro de la mercadería.
30	ORIGEN DE LAS MERCADERÍAS	63	País de origen de las mercaderías	Será considerado en los casos de mercaderías de extra zona, la procedencia de las mercaderías. Para los casos de mercaderías intra zona, el país donde fue producida la mercadería. Cuando existan orígenes diversos, se declarará el correspondiente a la mercadería de mayor valor.
31	CÓDIGOS IMO	64	Mercadería peligrosa	Indicar el grado de peligrosidad de la mercadería según el código IMO. Cuando existan códigos diversos, se imprimirá "VARIOS".
32	PESO BRUTO TOTAL	69	Peso Bruto Total	Indicar el peso bruto total expresado en kg de las mercaderías amparadas en el documento de transporte.
33	ID. DOC. EXPORTACIÓN	80	Identificador de la declaración aduanera	Indicar identificador de la declaración aduanera.
34	REMITENTE	83	Remitente, cargador, expedidor, embarcador o consignante. Nombre o Razón Social.	Indicar Nombre o Razón Social.
		84	Remitente, cargador, expedidor, embarcador o consignante. Nombre o Razón Social.	Indicar Domicilio, Barrio, Nombre de la Calle, Ciudad, Código Postal, Provincia.
35	DESTINATARIO	90	Destinatario - Nombre o Razón Social.	Indicar Nombre o Razón Social.
		91	Destinatario - Domicilio.	Indicar Domicilio, Barrio, Nombre de la Calle, Ciudad, Código Postal, Provincia.
36	CONSIGNATARIO	87	Tipo de consignatario	Declarado / A orden. Se informa "A orden" los siguientes campos referentes a consignatario no aplican. Si la opción es "Declarado" estos campos serán obligatorios.
			Consignatario - Nombre o Razón Social	Indicar Nombre o Razón Social.
		88	Consignatario - Domicilio	Indicar Domicilio, Barrio, Nombre de la Calle, Ciudad, Código Postal, Provincia.
		61	Descripción de las mercaderías	Indicar la descripción genérica o comercial de las mercaderías.

5-1

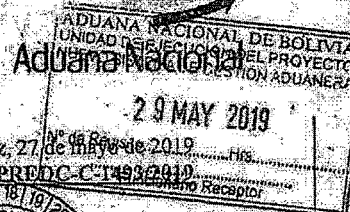
Equil

37	DESCRIPCIÓN DE LAS MERCADERÍAS	62	Nomenclatura Común del MERCOSUR	Campo obligatorio donde las importaciones de intrazona deberán declarar como mínimo 4 dígitos del SA y para las mercaderías de procedencia intrazona 8 dígitos del nomenclador utilizado en cada país.
38	DOCUMENTOS ANEXOS	92	Otros documentos anexos Tipo de documento Número del documento	Corresponde a otros documentos que acompañan la carga.
39	RUTAS, SALIDA Y PLAZO DEL TRANSPORTE	16	Ruta y Plazo del Transporte	La aduana de partida determinará la ruta y el plazo para el arribo a la aduana de destino. Deberán indicarse también los puntos intermedios de cargas, descargas, amarres y trasbordos programados. Referidos a la mercadería. La aduana de partida determinará la ruta y el plazo para el arribo a la aduana de destino. Deberán indicarse también los puntos intermedios de cargas, descargas, amarres y trasbordos programados. Referidos a la mercadería.
		31	Fecha de partida	Fecha prevista para la partida del medio.
		32	Fecha de llegada prevista	Fecha prevista de llegada a destino. Será generada por el sistema en forma automática usando como base de cálculo el lugar de partida y el lugar de llegada y será utilizado de modo referencial para el control aduanero.
40	FIRMA Y SELLO DEL TRANSPORTADOR	Dato a completar manualmente	Firma y Sello del Transportador	Firma autógrafa y sello del transportador que emite el MIC/DTA.
41	FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ADUANA DE PARTIDA	Dato a completar manualmente	Fecha, Firma y Sello de Aduana de Partida	Firma autógrafa y sello del agente aduanero de la aduana de partida del Tránsito Internacional.
42	CONTENEDORES VACÍOS		Contenedores vacíos	Indicar la identificación de cada uno de los contenedores vacíos transportados.
43	N° CONTENEDOR	21	Identificación del contenedor	El dato será registrado indicando el n° de contenedor. Para mercaderías sueltas deberá indicarse "N".
44	CONDICIÓN	23	Condición del contenedor	Indica la condición del contenedor. El dato será registrado seleccionando la opción de la tabla acordada.
45	MEDIDA	22	Medidas del contenedor	El dato será registrado seleccionando la opción de la tabla acordada.
46	PRECINTOS		Precintos	El dato será registrado indicando el número de precinto del contenedor.
47	EMBALAJE	65	Tipo de embalaje	Indicar el código de embalaje seleccionando la opción correspondiente del listado desplegado por el sistema. Recomendación 21 de las NNUU.
48	CANTIDAD TOTAL	24	Cantidad de bultos dentro del contenedor	El dato será registrado indicando la cantidad de bultos expresados en números.
49	TÍTULO DE TRANSPORTE		Título de Transporte	Número del Conocimiento de Embarque.
50	CANTIDAD		Cantidad de unidades	Cantidad de unidades por bulto.
51	MARCAS Y NÚMEROS		Marca y Número de los Bultos	Indicar la identificación de cada uno de los bultos.
52	FIRMA Y SELLO DEL TRANSPORTADOR	Dato a completar manualmente	Firma y Sello del Transportador	Firma autógrafa y sello del transportador que emite el MIC/DTA.
53	FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ADUANA DE PARTIDA	Dato a completar manualmente	Fecha, Firma y Sello de Aduana de Partida	Firma autógrafa y sello del agente aduanero de la aduana de partida del Tránsito Internacional.
54	TÍTULO DE TRANSPORTE		Título de Transporte	Número del BL / Conocimiento.
55	DECLARACIONES ADUANERAS	80	Identificador de la declaración aduanera	Indicar identificador de la declaración aduanera

5-1 Equil

56	POSICION ARANCELARIA	62	Nomenclatura Común del MERCOSUR	Las importaciones de intra zona deberán declarar como mínimo 6 dígitos del SA y para las mercaderías de procedencia intra zona 8 dígitos del nomenclador utilizado en cada país. El dato será opcional para los casos de trasbordos provenientes de extra zona.
57	PAIS DE ORIGEN	63	País de origen de las mercaderías	Será considerado en los casos de mercaderías de extra zona, la procedencia de las mercaderías. Para los casos de mercaderías intra zona, el país donde fue producida la mercadería.
58	CÓDIGO IMO	64	Mercadería peligrosa	Indicar el grado de peligrosidad de la mercadería según el código IMO.
59	EMBALAJE	65	Tipo de embalaje	Indicar el código de embalaje seleccionando la opción correspondiente del listado desplegado por el sistema. Recomendación 21 de las NNUU.
60	CANTIDAD TOTAL		Cantidad total de bultos transportados	Indicar cantidad total de bultos embarcados y afectados al BL / Conocimiento.
61	MARCAS Y NÚMEROS	68	Marca y Número de los Bultos	Indicar la identificación de cada uno de los bultos.
62	CANTIDAD	70	Cantidad de unidades	Cantidad de unidades por bulto.
63	EMBALAJE		Tipo de embalaje	Indicar el código de embalaje seleccionando la opción correspondiente del listado desplegado por el sistema. Recomendación 21 de las NNUU.
64	CANTIDAD TOTAL	24	Cantidad de bultos dentro del contenedor	El dato será registrado indicando la cantidad de bultos expresados en números.
65	N° CONTENEDOR	21	Identificación del contenedor	El dato será registrado indicando el n° de contenedor. Para mercaderías sueltas deberá indicarse "N".
66	MARCAS Y NÚMEROS	68	Marca y Número de los Bultos	Indicar la identificación de cada uno de los bultos.
67	CANTIDAD	70	Cantidad de unidades	Cantidad de unidades por bulto.
68	FIRMA Y SELLO DEL TRANSPORTADOR	Dato a completar manualmente	Firma y Sello del Transportador	Firma ológrafa y sello del transportador que emite el MIC/DTA.
69	FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ADUANA DE PARTIDA	Dato a completar manualmente	Fecha, Firma y Sello de Aduana de Partida	Firma ológrafa y sello del agente aduanero de la aduana de partida del Tránsito Internacional.

541 Equi



Señora
Emb. María del Carmen Almendras Camargo
Viceministra de Relaciones Exteriores
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente.-

Ref.: Actas de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay - Paraná.

Señora Viceministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de hacer referencia a la Reunión del Subgrupo de Trabajo de Asuntos Aduaneros llevada a cabo en la ciudad de Asunción - Paraguay, los días 26 y 27 de marzo de 2019, evento realizado en el marco de la I.I Reunión de la Comisión del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná.

En el Acta del mencionado Subgrupo, se menciona que Bolivia hará conocer mediante los canales pertinentes sus comentarios a los acuerdos alcanzados durante la XIII Reunión Técnica Informática encargada de la implementación del MIC/DTA electrónico fluvial, debido a que la Aduana Nacional, no participó en la señalada reunión técnica que se efectuó en la ciudad de Iguazú - Argentina, el 12 y 13 de marzo del año en curso, en este sentido tengo a bien comunicarle lo siguiente:

1. Transmisión de eventos según estructura de datos SINTIA 2. A fin de realizar la transmisión de información bajo la estructura SINTIA 2, en primera instancia es necesario efectuar ajustes en el módulo de Manifiesto Fluvial del Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA). Al respecto, considerando que actualmente la Aduana Nacional de Bolivia se encuentra implementando el SUMA para importaciones, no es posible efectuar los ajustes de manera inmediata, por lo cual se estima que los cambios podrían ser realizados hasta el cuarto trimestre de la presente gestión.

Por otra parte, a fin de establecer con precisión la fecha y evaluar el grado de urgencia para la implementación de dichos ajustes, es necesario conocer la fecha estimada de aprobación del nuevo Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros, instrumento mediante el cual se pondrá en vigencia el nuevo formato del MIC/DTA Fluvial.



Oficina Central La Paz, Av. 20 de Octubre N° 2098 / Central Píleo 2128003 / Casilla de Correo N° 13028 / La Paz, Bolivia

www.aduana.gob.bo Línea gratuita: 800-10 5001

5- *[Handwritten signature]*



Aduana Nacional

2. **Uso de firma digital.** - La propuesta de la Delegación de Paraguay hace referencia al uso de ws - security 1.2. como mecanismo de seguridad en los servicios web para el envío de información, mismo que está basado en el uso de certificados digitales. Sin embargo, es necesario aclarar que lo referido en el inciso r) del Art. 1 de la propuesta del nuevo Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros, está referido a la firma digital del MIC/DTA Fluvial Electrónico, por lo que se considera que se trataría de dos conceptos diferentes. No obstante de aquello no se tendría inconvenientes en implementar el mecanismo propuesto por la Aduana del Paraguay.

3. **Inclusión de Representante Legal de Navieras en cada país.** - De acuerdo a la normativa vigente en Bolivia, las empresas extranjeras de transporte fluvial para poder realizar operaciones de transporte de carga por la Hidrovía Paraguay - Paraná, deben estar representadas por una Agencia Naviera y para dicho fin, la Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante, dependiente del Ministerio de Defensa de Bolivia, emite el documento "Autorización para empresas Extranjeras para realizar operaciones en Puertos Bolivianos", donde se menciona a la empresa extranjera su abanderamiento. Se adjunta como ejemplo dicha "Autorización", donde se puede evidenciar la presencia del representante legal.

Además de lo señalado, la Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante, es la entidad responsable en Bolivia de registrar a las empresas navieras mediante la emisión del "Permiso de Operaciones", que se adjunta como ejemplo. Asimismo, corresponde aclarar que son los representantes legales de las Agencias Navieras, los que firman digitalmente el MIC/DTA Fluvial en el SUMA.

En este sentido, mucho agradeceré a usted que el contenido de la presente nota, sea remitido a la Secretaría de la Comisión del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná, a objeto de que se ponga en conocimiento de los representantes de los países signatarios que forman parte del Subgrupo de Asuntos Aduaneros.

Con este motivo, reitero a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.



NAV
MSS
RFCH
PMP
c.c. UASPC
c.c. UEPNSOA
HR. UASPC1019-421
Adjunto: lo indicado
LP 27/05/2019

Mónica E. Araya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL



Oficina Central La Paz, Av. 20 de Octubre N° 2033 / Central Píloto 2128008 / Casilla de Correo N° 13028 / La Paz - Bolivia
www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES,
LAGUSTRES Y MARINA MERCANTE

En medio a las facultades establecidas en el artículo 5, inciso 4 del Procedimiento para el
Regimen de Tránsito Aduanero, de la Resolución de la ANE No. 4071-045-08 de fecha 15 de
Octubre de 2008, el Decreto Supremo No. 18176 y la reglamentación vigente de la Dirección
General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lagustres y Marina Mercante, se otorga la:

AUTORIZACIÓN PARA EMPRESAS EXTRANJERAS
PARA REALIZAR OPERACIONES EN PUERTOS BOLIVIANOS

No. 18P03

A FAVOR DE LA EMPRESA
ESTADO DE ARANDRAMIENTO
AGENCIA REPRESENTANTE
DOMICILIO LEGAL

U.A.C.L. PARAQUAY
Paraguay
S.C. FIDUCIARIA S.R.L.
Av. Mariscal Sucre, Sucre, Sucre, Paraguay
Sucre, Sucre, Paraguay

FECHA DE EMISION
FECHA DE VENCIMIENTO

28/07/2014
21/06/2015

Por lo tanto, a partir de la fecha de vigencia de esta autorización, se otorga la facultad para realizar
operaciones en puertos bolivianos, comprendiendo las operaciones especificadas en la normativa
nacional e internacional. Así mismo, para efectos legales, en puerto deberá admitir al
presente los permisos de las embarcaciones autorizadas para el mencionado propósito.

CIV. ORLY Juan Rosas Morales

Jefe Unidad de Puertos y Vías Navegables



5

Qued

ANEXO IV

CRONOGRAMA TENTATIVO DE IMPLEMENTACIÓN SINTIA 2

COMISION DEL ACUERDO HIDROVIA PARAGUAY - PARANA

III Reunión – Subgrupo de Trabajo de Asuntos Aduaneros

Cronograma de Implementaciones





HIDROVIA PARAGUAY - PARANA

Cronograma de Implementaciones

Etapas	Descripción	Fecha
1°	Publicación en el micro sitio HPP del Web Services para el registro de los MIC-DTA generados por Argentina (ATA Fluvial).	01/08/2019
2°	Disponibilización del Web Services para el Registro de los MIC-DTA de Argentina para los Usuarios Externos (ATA Fluviales), en el ambiente de homologación.	02/09/2019
3°	Inicio del envío de la información de los MIC-DTA por parte de los Usuarios Externos (ATA Fluviales), en el ambiente de producción.	30/09/2019
4°	Inicio de las pruebas conjuntas de intercambio con Paraguay (envío/recepción), en el ambiente de homologación.	21/10/2019
5°	Comienzo del intercambio de MIC-DTA con Paraguay (envío/recepción), en el ambiente de producción.	25/11/2019

Aclaraciones:

Según los compromisos asumidos con Paraguay para el inicio de la transmisión, será sin Novedades y sin Cargas/Descargas Intermedias.